



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S122

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC19S122** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS), (PARTIDA 17), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E3-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$1,928,713.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,821,624.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000009752-2021, emitido en el modulo de compras de la Delegación Morelos, de fecha 07 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S122

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 189001.250100/1404/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la ampliación del 20% al importe del contrato primigenio y ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 17) de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 189001.250100/1406/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura Servicios de Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011847 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido al día siguiente, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S122

- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 17) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,314,456.56 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$5,785,949.52 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S122**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓



C. MARIO PACHECO ORTEGA ✓
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ✓



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ✓



C. JULIO CÉSAR CÁRCAMO GUZMÁN
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos ✓



RRSR/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S122

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ASIA
CONFEDERACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009752 - 2021

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
SEI Servicios Integrales
18010005 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 07/12/2020 Fecha Validación: 07/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos) \$ 2,964,096.00 42060317

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2 004 3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 2,964,096.00
DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

para contratación 2021 DPA Previaientes

Autorizó
Módulo de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

80231A

11/15/2008

Luano - SMH



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011847

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que los Titulares de las Jefaturas de Servicios Administrativos y Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 189001.250100/1406/2020 (adjunto) la ampliación al monto por el 20%, vigencia y plazo del contrato DC19S122 partida 17 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p. Ing. Miguel Mier Sánchez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD de Edo Mex Oriente -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

PLAZA
SANTO DOMINGO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 189001.250100/1406/2020

Cuernavaca, Morelos a 28 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Durango 291 Ph Col. Roma Norte. Alcandía
Cauhtémoc C.P. 06700, Ciudad De México.
Presente

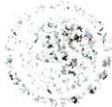
Me refiero al contrato número DC19S122 del HGR/MF NO. 1, HGZ/MF NO. 5 y HGZ/MF NO. 7 Para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Partida 17), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E3-2019, por el cual resultó con asignación la empresa **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del instrumento legal DC19S122, únicamente por cuanto hace el Hospital General Regional No. 1 Cuernavaca, el Hospital General de Zona No. 05 Zacatepec y el Hospital General de Zona No. 7 Cuautla.

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$1,928,713.80	\$4,821,624.60	\$385,742.76	\$964,324.92	\$2,314,456.56	\$5,785,949.52

En tal disposición, por oficio número 189001.250100/1404/2020 de fecha 28 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 28 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo; así como la ampliación en la vigencia y plazo, debido que a la presente fecha y con base a los bienes requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, de no contar con dichos bienes al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño



al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE



Ing. Miguel Mier Sanchez
Jefatura de Servicios Administrativos



Dr. Julio César Cárcamo Guzmán.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Milton Cañedo López

Revisó: Raul Aguilar Lara

ANEXOS: Oficio. No. número 189001.250100/1404/2020 de fecha 28 de diciembre 2020, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 28 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
Minutario Oficios

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC19S122:

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y sin una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, La ERC es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada como para ocasionar la muerte del paciente o bien para requerir de terapias de sustitución renal. Las causas de la ERC se pueden agrupar en enfermedades vasculares, enfermedades glomerulares, túbulo intersticiales y uropatía obstructiva. Actualmente, en nuestro país la etiología más frecuente es la diabetes mellitus, siendo responsable del 50% de los casos de enfermedad renal, seguida en frecuencia por la hipertensión arterial y las glomerulonefritis. La evolución de la ERC es variable dependiendo de su etiología; por lo general, comienza de manera insidiosa y progresa lentamente en un periodo de años. La etapa 5, ocurre cuando es necesario recurrir a TRR para preservar la vida del paciente, de ahí que estas terapias son llamadas "soporte de vida. Llamamos DPA a la diálisis peritoneal en domicilio que requiere una maquina automática que realiza los intercambios por la noche mientras el paciente duerme aportándole mayor libertad durante el día al paciente, en algunos casos según que pacientes hay que realizar un intercambio adicional durante el día. Este tipo de diálisis permite prescripciones a la carta, es decir que los esquemas se ajustan a las necesidades dialíticas del paciente según su membrana y su función renal residual. Está indicada en personas con actividad laboral y escolar o cuando la persona responsable de la diálisis no es el propio paciente. También para aumentar la dosis de diálisis. Los intercambios nocturnos pueden ser de mayor volumen al estar en decúbito supino. En pacientes con alta tasa de peritonitis ya que disminuye el número de conexiones, y para incrementar los aclaramientos con el intercambio diurno.

Actualmente la OOAD Morelos cuenta con un volumen de 94 pacientes en esta modalidad. Este servicio de DPA Incidentes las unidades hospitalarias adquieren 5,828 bolsas mensuales.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio la ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número DC19S122, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$1,928,713.80	\$4,821,624.60	\$385,742.76	\$964,324.92	\$2,314,456.56	\$5,785,949.52

Sin otro particular, envío un cordial saludo.
Atentamente

M.E. Julio César Cárcamo Guzman
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Revisó y validó: Milton Cañedo López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
ESTADO DE GOIAS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 189001.250100/1404/2020
Cuernavaca, Morelos a 28 de Diciembre de 2020.

C. EDITH MALDONADO CARCAMO
REPRESENTANT ELEGAL
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E3-2019 Para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Partida 17), mediante el contrato DC19S122 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

MONTO:

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$1,928,713.80	\$4,821,624.60	\$385,742.76	\$964,324.92	\$2,314,456.56	\$5,785,949.52

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos)

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos)

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el Anexo 2(dos)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DEBE DECIR:

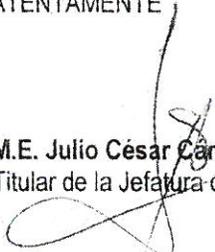
"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el Anexo 2(dos)

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Favor de acusar via correo electrónico a las siguientes direcciones:
milton.canedo@imss.gob.mx y claudia.quirozio@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.E. Julio César Carcamo Guzmán
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Raul Aguilar Lara
Elaboró: Milton Amulfo Cañedo López 

C.C.P. Minutario Oficios

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos
M.E. Julio César Cárcamo Guzmán
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente:

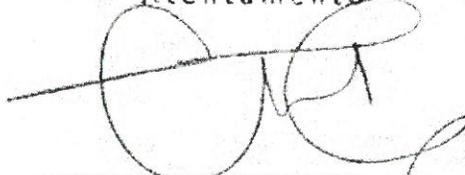
Por medio del presente y en respuesta a su oficio número 189001.250100/1404/2020 de fecha 28 de diciembre del 2020 y derivado del oficio mancomunado número Ref. 18.9001.250100/1361/2020 en relación al contrato número DC19S122 derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E3-2019, para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Partida 17) en las partidas por un importe mínimo de \$1,928,713.80 y un importe máximo de \$ 4,821,624.60 que ampara una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que mi representada Laboratorios PISA, S.A. de C.V., tiene suscrito con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una ampliación en vigencia, mediante un sostenimiento de precio bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad e incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ 79.95 sin I.V.A., por la vigencia solicitada para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo siguiente:

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$1,928,713.80	\$4,821,624.60	\$385,742.76	\$964,324.92	\$2,314,456.56	\$5,785,949.52

Modificación de la "Clausula cuarta".- Lugar, plazo y condiciones de entrega.- referente al plazo del contrato número DC19S122, el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma: "Plazo de la prestación del servicio.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato y modificación de la "Clausula quinta.- Vigencia.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato,

Lo anterior para los fines a que hay lugar.

Atentamente



Lic. Edith Maldonado Carcamo
Representante Legal.
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DIVISION DE CALIFICACION